

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL LIMA PROVINCIAS**

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

Lima, 14 de mayo de 2021

OFICIO N° 063-2021-CTVC/LIMA PROVINCIAS

Señor

JOSÉ ADALBERTO LATORRE GÁLVEZ

Jefe de la Unidad Territorial Lima

Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65

Presente. -

Asunto : Se ALERTA un (01) CASO

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto el presente CASO¹:

) CASO N° 123-2021-CTVC/LIP

Finalmente me permito sugerir que se realice la verificación del Punto Crítico de este CASO y, concluido su procedimiento, le solicito tenga a bien comunicar el resultado y la solución de este.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted

Atentamente


VLADIMIR I. GONZALES PACHECO
Responsable Regional Lima Provincias
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Se adjunta (05 folios)

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es FUNDADO, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es INFUNDADO, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Telf. de Lima- Provincias: 984996604 Telf. Nacional: 984056206		CASO		N° 123-2021-CTVC/LIP	
PROGRAMA SOCIAL:		PENSIÓN 65		1. FECHA DE REGISTRO: 12/05/2021	
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE:					
2. APELLIDOS NOMBRES:		MARY MARGOT CELIS SILVA		3. NÚMERO-DNI: 42594078	
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN		COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA – VALLE HERMOSO CORSAC PUENTE PIEDRA		5. CARGO: VOCAL	
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO:				6. FECHA DE OCURRENCIA: 31/01/2020	
7. DEPARTAMENTO:		LIMA		8. PROVINCIA: HUAURA	
9. DISTRITO:		SANTA LEONOR		10. CCPP/DIRECCIÓN: PICOY B-12	
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA		AFILIACIÓN A USUARIOS		12. ¿DONDE SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA? 15684910 – POTENCIAL USUARIO	
13. CANTIDAD DE AFECTADOS		1		14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS 1	
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS y PRECISIONES):					

Integrante de Comité Local de Valle Hermoso Corsac Puente Piedra reporta alerta al Proceso de afiliación y verificación de usuarios, identificándose el siguiente punto crítico:

1. DEMORA EN RESPUESTA A SOLICITUD DE AFILIACION/REINCORPORACIÓN

Durante la llamada telefónica por parte del equipo técnico regional a integrante de CLTVL sobre la condición de un ciudadano Ciriaco Celis Espíritu identificado con DNI: 15684910, que manifiesta que hasta la fecha no recibe respuesta respecto a la solicitud que remitió al Programa Pensión 65 por parte de la Municipalidad de Santa Leonor, hace más de 01 año. En el mes de enero del 2020, realizaron la visita domiciliar para su clasificación socioeconómica (Ver anexo 01), siendo el ciudadano previa verificación clasificado como pobre extremo. (Ver anexo 02). Debido a la emergencia sanitaria su situación de salud y económica ha empeorado, veedora manifiesta que a los familiares del ciudadano al acercarse a la municipalidad en mención no les permiten realizar el seguimiento de la situación del ciudadano respecto a la afiliación al Programa, asimismo la veedora manifiesta que existen más ciudadanos (usuarios potenciales) que aún no reciben respuesta de afiliación al programa social.

Según lo expuesto se estaría contraviniendo el D.S N°081-11-PCM Decreto Supremo que crea el Programa social denominado Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65. Art.1. "Créase el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en adelante el Programa "Pensión 65", a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, para otorgar subvenciones económicas a los adultos en condición de extrema pobreza a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad..." y en su Art. 3. Son beneficiarios del Programa "Pensión 65" los adultos a partir de sesenta y cinco años de edad que se encuentren en condición de extrema pobreza de acuerdo a los criterios del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH). Así como en el D.S N°008-2012-PCM en la cual se establecen medidas complementarias para acceder a la subvención económica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 Art. 3. Requisitos para ser usuarios del Programa Pensión 65, "son usuarios del Programa Pensión 65, las personas adultas a partir de sesenta y cinco (65) años de edad que se encuentren en condición de extrema pobreza de acuerdo a los criterios del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH). Finalmente, la Ley N°29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo" en su artículo N°02 establece en el numeral 9 Celeridad *"la gestión debe asegurar que todo procedimiento cumpla su trámite regular dentro de los plazos establecidos, evitando actuaciones que dificulten su desenvolvimiento, bajo responsabilidad."*

En el artículo 76 numeral 76.2.3 de la Ley N° 27444 Procedimiento Administrativo General en atención al criterio de colaboración, las entidades deben: *Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras.* Y respecto a la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

En el marco de la realización de las acciones para el cumplimiento adecuado del proceso afiliación desafiliación y actualización de padrón que se brinda a los usuarios, y en observancia a los lineamientos técnicos que el Programa Nacional Pensión 65, se sugiere lo siguiente:

-) Fortalecer capacidades y coordinar con los encargados de la Municipalidad en el área de Pensión 65 para brindar una adecuada información oportuna, adecuada a los usuarios y potenciales usuarios.
-) Agilizar trámites administrativos y constante coordinación entre funcionarios de Municipalidad de Santa Leonor y el Programa Social Pensión 65.

Se solicita se pueda verificar el caso y se nos pueda informar las acciones implementadas destinadas a la solución de los hechos alertados en el presente caso.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 05 folios)

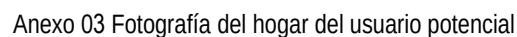
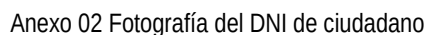
1. Copia Ficha de Atención A-006-2021-LIP-P. (01 folio)
2. Anexo fotográfico 1,2,3,4



VLADIMIR I. GONZALES PACHECO
Responsable Regional Lima Provincias
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA		FICHA DE ATENCION		CODIGO: A-006-2021-LIP-P	
El miembro del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana facilita el llenado de la Ficha de Atención cuando el informante/Solicitante (de preferencia el USUARIO) pide hacer llegar su caso al Programa Social -LA CANALIZACIÓN DEL CASO HACIA LOS PROGRAMAS SOCIALES ES GRATUITO Y NO REQUIERE FIRMA DE ABOGADO-					
1. PROGRAMA SOCIAL: JUNTOS () QALI WARMA () PENSION 65 (X) CUNA MAS () FONCODES () CONTIGO () PAIS ()				2. FECHA DE REGISTRO	10/05/2021
I. DATOS DEL INFORMANTE/ SOLICITANTE; De preferencia debe ser el(la) mismo(a) titular interesado(a)					
3. Apellidos y Nombres: MARY MARGOT CELIS SILVA		4. Documento - DNI		42594078	
5. Sexo (Género): Masculino () Femenino (X)		6. Fecha-Nacimiento:		12/10/1983	
7. Es Usuario(a)?: SI () Fecha Afiliación ____/____/____/ NO (X)		8. Tiempo Residencia:			
9. Correo Electrónico: Marycielo1210@hotmail.com		10. Teléf. Personal:		972219673	
11. Institución/Cargo: CLTV C VALLE HERMOSO CORSAC PUENTE PIEDRA		12. Teléf. Institucional:		-----	
13. Departamento: LIMA		14. Provincia:		LIMA	
15. Distrito: PUENTE PIEDRA		16. CCPP/Dirección:		MZ. H LT. 10	
II. DESCRIPCION AL DETALLE DEL CASO:				17. FECHA OCURRENCIA:	31/01/2020
A) LUGAR DONDE OCURRIO EL CASO:					
18. Departamento: LIMA		19. Provincia:		HUAURA	
20. Distrito: SANTA LEONOR		21. CCPP/Dirección:		CP. PICOY	
B) DESCRIPCION DE LOS HECHOS RELACIONADOS AL CASO: El Informante debe precisar bien lo siguiente:					
22. LOS HECHOS OCURRIDOS CUANTOS Y QUIENES SON LOS AFECTADOS (cuando son mas de 3 adjuntar listado con: Apellidos y Nombres, DNI, Edad y Observaciones) QUIENES SON LOS PRESUNTOS o POSIBLES RESPONSABLES QUE MOTIVARON EL CASO. QUE PIDEN LAS PERSONAS AFECTADAS PARA RESOLVER EL CASO. PRECISAR CLARAMENTE SI EL CASO YA FUE ANTES PRESENTADO AL OPERADOR DEL PROGRAMA ¿QUE HIZO EL PROGRAMA HASTA AHORA PARA RESOLVER?					
Con fecha 10 de mayo del 2021, Vocal de CLTV C Valle Hermoso Corsac de Puente Piedra toma contacto con SR Lima Provincias – CTVC, para reportar que hasta la fecha no existe respuesta de solicitud de afiliación del ciudadano Ciriaco Celis Espíritu identificado con DNI: 15684910, Refiere que documento se presentó hace más de un año en la oficina de la Municipalidad de Santa Leonor, sin respuesta por parte del programa Pensión 65, manifiesta que el ciudadano, cumple con los requisitos necesarios para acceder al programa social, y desconoce los motivos porque no ha recibido respuesta, el ciudadano cuestiona la demora de respuesta ya que paso bastante tiempo y continua en la espera. Asimismo vigilante del CLTV C manifiesta que existen potenciales usuarios con la misma situación.					
23. TIPO DE ATENCION:		Consulta () Sugerencia () Pedido () Reclamo (X) Queja () Denuncia ()		24. TOTAL FOLIOS	
25. Dctos ADJUNTOS:		Memorial () Informe () Oficio () Constancia () Certificado () Partida Nacmto () Copia DNI () DJ () Otros ()			
26. OBSERVACIONES:					
NOMBRE, DNI, FIRMA Y SELLO DEL VEEDOR (MIEMBRO DEL COMITÉ LOCAL)			NOMBRE, DNI, FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL USUARIO (A) Ó INFORMANTE/ SOLICITANTE PRINCIPAL		
---NO PUEDE FIRMAR----			---NO PUEDE FIRMAR----		
NOMBRES y APELLIDOS: Mary Margot Celis Silva			NOMBRES y APELLIDOS: Ciriaco Marino Celis Espíritu		
DNI: 42594078		CARGO: Vocal CLTV C Valle Hermoso Corsac Puente Piedra		DNI: 15684910 CARGO: Ciudadano	

Anexo 01 Fotografía de la constancia de visita domiciliaria de la ULE



RESULTADO DE CONSULTA AL PADRÓN GENERAL DE HOGARES (PGH)

Estimado(a) ciudadano(a): CELIS ESPIRITU CIRIACO MARINO a continuación se muestra el resultado de la Clasificación Socioeconómica (CSE) de su hogar.

Fecha y Hora de la consulta: 10/05/2021 a las 15:25:38

1. Código de Hogar : 2766703
2. Código Clasificación Socioeconómica : 26237981
3. Clasificación Socioeconómica : POBRE EXTREMO
4. Vigencia de Clasificación Socioeconómica : Desde 04/02/2020 Hasta 04/02/2024
5. Fuente : ULF
6. Departamento : LIMA
7. Provincia : HUAURA
8. Distrito : SANTA LEONOR
9. Centro Poblado : PICOY
10. Núcleo Urbano : No hay información
11. Dirección de la Vivienda : OTRO. PICOY NRO. PUERTA SN PISO.1 MZA. B LOTE.12
12. Referencia de la Dirección : W
13. Estado de la CSE : VIGENTE
14. Integrantes del Hogar:

Tipo Documento	N° Documento	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
DNI	15684910	CIRIACO MARINO	CELIS	ESPIRITU

* La Dirección de Operaciones (DO) podrá de acuerdo con la disponibilidad de accesos a Bases de Datos Administrativas actualizar los datos de los hogares que conforman el PGH, pudiendo tener como consecuencia el cambio de Clasificación Socioeconómica (CSE).

Dirección de Operaciones(DO)
Dirección General de Focalización y Evaluación Social (DGFIS)
Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)

www.sisfoh.gob.pe

AVISO LEGAL:

- El contenido de esta comunicación es puesta a disposición de usted de conformidad con el marco normativo de la Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo Reglamento, en lo que corresponde al acceso de información por parte de los titulares de los datos personales.
- La información contenida en este correo electrónico es originada por la Dirección de Operaciones (DO), es de uso privilegiado, tiene carácter confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona a quien ha sido dirigida. Su divulgación, copia y/o adulteración no autorizada está estrictamente prohibida.

Esta comunicación es sólo para propósitos de información y no representa constancia o documento válido para realizar algún tipo de trámite ante alguna entidad pública y/o privada.

- La Dirección de Operaciones de Focalización (DO), en cumplimiento de su mandato normativo, comunica a las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF), el resultado de la Clasificación Socioeconómica (CSE) de los hogares que se encuentran en el Padrón General de Hogares (PGH), para que identifiquen y seleccionen a sus potenciales usuarios y de ser el caso, procedan a su afiliación y/o inscripción